



OFICIO ORDINARIO N° 166

Santiago, 7 de Enero de 2025

MATERIA

Tasa de empleador para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-PYS-25-25**

DESTINOS

Todas las Administradoras (AFP)
cc: Asociación de AFP A.G.

TEMA: Otra Consulta General (cod:108)

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



700004725

Verifique documento en <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/vOficio.php>



OFICIO ORDINARIO

- ANT.:**
1. Carta AAFP N°121/2024 de fecha 30.12.2024 que informa el cálculo del Reajuste de Tasa Prima del SIS (SP 38.853).
 2. Carta AAFP N°001/2025 de fecha 03.01.2025 que informa el cálculo del Reajuste de Tasa Prima del SIS (SP 131).

MAT.: Tasa de empleador para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.

DE : SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
A : GERENCIA GENERAL A.F.P.

En relación con la tasa del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, esa Administradora deberá tomar las medidas necesarias para informar a las entidades recaudadoras de cotizaciones, la tasa de empleador del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) de 1,38%, a contar del pago de las cotizaciones de las remuneraciones y rentas del mes de enero de 2025. Lo anterior producto de una tasa SIS para hombres de 1,38% y de 1,05% para mujeres.

Saluda atentamente a usted,

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

MGC/ECA/YSO/EBC/FMS

Distribución:

- Gerencia General A.F.P.
- Gerencia General AAFP
- Intendencia de Fiscalización
- División Estudios
- División Atención y Servicios al Usuario
- División Comisiones Médicas y Ergonómica
- División Desarrollo Normativo